



Acción Pro-Vida Independiente de Personas con Discapacidad Física Inc.

DECISION, AUTONOMIA E INDEPENDENCIA
CODIGO DE ETICA

IINDICE: Bien Común, Integridad, Honradez, Imparcialidad, Justicia, Transparencia, Rendición de Cuentas, Entorno Accesible y Ecológico, Generosidad, Igualdad, Respeto a la Dignidad Humana Liderazgo Glosario.

Artículo 1 BIEN COMUN. Todas las acciones de los miembros de la institución acción Pro- Vida independiente de Personas Con Discapacidad deben estar orientadas a la satisfacion e intereses de esta institución y toda su membresía y estarán por encima de todos los intereses particulares y que sean ajenos al bienestar de los miembros y de la institución.

Artículo 2- INTEGRIDAD. La Institución y sus Miembros actuaran Siempre Apegado a la Verdad conduciéndose de esta manera la institución y sus miembros a fomentaran la credibilidad de la sociedad de la sociedad por las instituciones de personas con Discapacidad y las mismas personas con discapacidad.

Artículo 3- HONRADEZ. Los Miembros Directivo de esta institución no podrán utilizar sus cargos para obtener algún provecho, beneficio o ventaja personal. Tampoco podrán buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier personas u organización que puedan comprometer su desempeño como miembro directivo.

Artículo 4- IMPARCIALIDAD. Los Miembros directivos de la institución y miembros en general no concederán preferencias ni privilegios indebidos a organizaciones o persona alguna su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva.

Artículo 5- JUSTICIA. Los miembros directivos y miembros en general deben conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherente a la funcion que desempeña, respetar el estado de derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir para ello es su obligación.

Artículo 6- TRANSPARENCIA. Los Miembros directivos y miembros en General de la Institución deben permitir y garantizar el acceso a todas las informaciones de la institución sin más límite que aquel que impongan los estatutos y cualquier otra norma jurídica; La Transparencia también implica que los miembros directivo y miembros en general haga uso responsable y claro de los recursos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su ejecución.

Artículo 7- RENDICION DE CUENTA. Para los miembros Directivos y miembros en General rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad. Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como contar permanentemente con la disposición

para desarrollar procesos de mejoras continuas, de modernización y de optimización de recursos públicos o privado.

Artículo 8- ENTORNO CULTURAL ACCESIBLE. Los Miembros Directivos y Miembros en General al organizar las actividades institucionales deben evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural, ecosistema donde vivimos así como la accesibilidad de las personas con discapacidad, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura, la accesibilidad y el medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos, nuestra cultura y el medio ambiente son nuestro principal legado para las generaciones futuras.

Artículo 9- GENEROSIDAD. Los miembros Directivos y Miembros en General deben conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad con quienes interactúen, esta conducta debe ofrecerse con especial atenciones a personas con discapacidad, envejecientes, niños.

Artículo 10- IGUALDAD. Los Miembros Directivos y Miembros en General deberán ofrecer los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derechos a recibirlos sin importar su sexo, edad, raza, religión, credo o preferencia política no deben permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios a su cargo.

Artículo 11- RESPETO. Los Miembros Directivo y todos los Miembros en General deben dar un trato digno, cortes, cordial y tolerante a todas las personas y están obligados a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades, y cualidades inherentes a la condición humana.

Artículo 12- LIDERAZGO .Los Miembros Directivos y Miembros en General deben convertirse en decididos promotores de Valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo este código de ética y el código de conducta de la institución, el Liderazgo también deben asumirlo dentro de la institución en que se desempeña fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad y tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se constituye la confianza de los ciudadanos en su institución.

GLOSARIO.

Detrimiento: Destrucción leve o parcial.

Discrecionalidad: Acción que se deja a criterio de una persona, de una organización o de una autoridad.

Eficacia: Capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera.

Honestidad: Virtud o atributo de la persona honrada, recta y justa.

Optimización: Búsqueda de la mejor manera de realizar una actividad.

Solidaria: Personas o colectividad que muestra su apoyo y defiende una causa o el interés de otro.

Tolerancia: Respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias.

CONCLUIMOS:

Queremos destacar que este documento fue adecuado a nuestras realidades y tomado de otro documento que tienen como propósito de promover las prácticas de buenos gestores y que buscan de alguna manera promover la transparencia, el respeto a los derechos humanos, la igualdad, la solidaridad, el bien común, la honradez, la integridad moral así como otros aspectos que son bastante relevantes en el ámbito no solo de la discapacidad, y por otro lado sentar las bases no solo porque son instituciones de personas con discapacidad siempre bautizadas con el seudónimo que son débiles y poco transparentes pero del otro lado de la discapacidad surgen eventualidades y propuestas que dejan mucho que desear; la referencia que hacemos es muy propicia en el contexto de este documento porque la solicitud de la sectorial responsable en el ámbito discapacidades bastante atinada de solicitar el código de ética a las (ASF), porque de alguna manera este tipo de documento marca una pauta muy necesaria en la elevación del nivel de fortalecimiento en las instituciones de personas con discapacidad en la República Dominicana. Proponemos este documento para que el accionar del ejercicio de miembros y directivos en esta institución tenga plasmada las pautas a seguir en las diferentes ocasiones que entienda que lo más importante a la hora de tomar una buena decisión es esta apegado a este resumido código de ética para el mejor funcionamiento en sus funciones de los miembros directivos y de todos los miembros en sentido general, de igual manera nos proponemos que más adelante podamos evaluar la mejoría de este código de ética y valorar posteriormente los resultados arrojados y oportunamente abrir las posibilidades de producir una posible modificación para mejorar considerablemente su funcionalidad o disfuncionalidad en su implementación.

Por la Junta Directiva.

Siria de la Rosa.
Presidente

Carlos Ignacio Agramonte Abreu.
secretario General.